

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00009-00**

Santiago de Cali, 28 de junio de 2021

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EDIFICIO COLINA DEL RÍO NIT 800239993-8
DEMANDADO:	ACCOUNTING AND FINANCIAL WORLD S.A.S.NIT 900340546-2

Prevía remisión del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su competencia, revisado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia por el número del Nit de la demandada, se observan los títulos No. 469030002352639, 469030002360319, 469030002360320, 469030002372284, 469030002385425, 469030002401057, 469030002414609, 469030002428969, 469030002444910, 469030002457767, 469030002473979, 469030002485075, 469030002578470, 469030002597764, 469030002605315, 469030002615237, 469030002623693, 469030002634203, 469030002647560, 469030002652857 por valor de \$49´010.500,00=, los cuales se asociarán al proceso para su conversión a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el BANCO AGRARIO cuenta N°. 760042031801 de Cali.

Revisados los registros de constitución de los títulos precedentes, se observa que fueron constituidos por la sociedad J. INVERSIONES S.A., quien es la actual arrendataria del inmueble a quien se le comunicará que en lo sucesivo constituya los depósitos judiciales a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el BANCO AGRARIO, cuenta N°. 760042031801 de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ASOCIAR, CONVERTIR y TRASLADAR¹ en el portal web los títulos judiciales títulos No. 469030002352639, 469030002360319, 469030002360320, 469030002372284, 469030002385425, 469030002401057, 469030002414609, 469030002428969, 469030002444910, 469030002457767, 469030002473979, 469030002485075, 469030002578470, 469030002597764, 469030002605315, 469030002615237, 469030002623693, 469030002634203, 469030002647560, 469030002652857 por valor de \$49´010.500,00= al expediente No. 760013103003-2019-00009-00, y convertir con destino a la cuenta de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS a la cuenta N°. 760012031801 para lo pertinente.

SEGUNDO: COMUNICAR en cumplimiento del inciso segundo, numeral 7, artículo 3, Acuerdo PCSJA17-10678 a todas las entidades que comunicaron la práctica efectiva de medidas cautelares por cuenta del presente proceso, que en lo sucesivo constituyan los depósitos judiciales a órdenes de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el BANCO AGRARIO, cuenta N°. 760042031801 de Cali.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2019-00009-00



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0be902b8432ad97d1bf5a0b798f3304a5329f85b967f78e2be4c0512cb054df

¹ Traslado de los datos del expediente (radicación y partes) por el portal web del Banco Agrario de Colombia (Acuerdo PCSJA17- 10678 y Circular CSJVAC18-055)

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Documento generado en 28/06/2021 03:13:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>